



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 732-2016-MPH/A.

Ayacucho,

24 NOV. 2016

VISTO:

El Memorando N° 532-2016-MPH/A, de fecha 23 de noviembre de 2016, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 532-2016-MPH/A, de fecha 23 de noviembre de 2016, se pone en conocimiento del viaje del señor Alcalde a la Cuidad de Tacna, en Comisión de Servicio Oficial; toda vez que, el día viernes 25 de noviembre del año en curso se constituirá en el Ministerio del Ambiente, a fin de dar seguimiento a la situación actual del Proyecto de Relleno Sanitario. Asimismo, sostendrá reuniones de coordinación en el Congreso de la República, respecto a la solicitud de inclusión de dos proyectos en la "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017":

- "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO YURAQ YURAQ Y LA ASOC. SAN JOSE DE YANAMILLA SECTOR II. DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".
- "CREACION SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO ALAMEDA-QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO (PTE.APURIMAC MARGEN DERECHO-VIA EVITAMIENTO)-AV. RAMÓN CASTILLA (8VA Y 9NA CDRA)-AV. CUZCO (1RA A 4TA CDRA)-PROL. POKRA-JR.ARICA Y PJE. UNIÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, ANDRÉS A CÁCERES DORREGARAY Y SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO".

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Regidora Yony Zonia Araujo Oré, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el día 25 de noviembre de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Regidora Yony Zonia Araujo Oré, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

